



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 21 MAR 2005

VISTO:

El Expte. "D"-3-1395/04, mediante el cual el Departamento de Informática solicita se establezcan equivalencias automáticas entre asignaturas de las carreras: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" con "Técnico Universitario en Redes de Computadoras"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nº 11/98-CD- y 001/03-CD- está regulado el plan de estudios de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" y por Ordenanza Nº 007/04 del Consejo Directivo fue creada la carrera de: "Técnico Universitario en Redes de Computadoras".

Que los mencionados planes de estudios contemplan asignaturas de igual denominación y/o contenido programático.

Que con la creación de la carrera: "Técnico Universitario en Redes de Computadoras" ha habido una fuerte demanda de parte de alumnos ya egresados de otras carreras de nuestra Facultad o que se encuentran cursando carreras de la misma para inscribirse en : "Técnico Universitario en Redes de Computadoras" y esto a generado un gran número de trámites de equivalencias.

Que de esto se desprende la conveniencia de establecer equivalencias automáticas, a fin de agilizar los trámites de solicitudes de equivalencias de estudios, por lo que el Departamento de Informática propone un sistema de equivalencias automáticas.

Que corresponde protocolizar dicha normativa.

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión del día 10 de Marzo de 2005 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

**CPDE ORDENANZA N° 003-05
NNH**


Lto. DORA EMILIA FRANZINI
VICE DECANA
FAC. de Cs. Fís. Mat. y Nat. U.N.S.L.


Lto. ANA MARÍA VIDALES
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. de Cs. Fís. Mat. y Nat. U.N.S.L.




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


ARTICULO 1º.- Establecer equivalencias automáticas entre asignaturas de igual contenido programático de las carreras: **“Licenciatura en Ciencias de la Computación”** (Ord. nº 11/98-CD- y 001/03-CD) con las de la carrera: **“ Técnico Universitario en Redes de Computadoras”** (Ord.nº 7/04-CD-) de acuerdo al **ANEXO UNICO** de la presente disposición.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA Nº 003-05.

NNH.V.


Dra. ANA MARÍA VIDALES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FIS. MAT. Y NAT.
UNSL


LIC. GORA AMALIA FRANZINI
VICE DICANA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO UNICO

Licenciatura en Ciencias de la Computación	Técnico Universitario en Redes de Computadoras
Introducción a la Computación	Introducción a la Computación
Inglés	Inglés
Programación I	Programación I
Arquitectura del Procesador I	Arquitectura del Procesador
Programación II	Programación II
Sistemas Operativos y Redes	Redes de Computadoras Y Sistemas Operativos y Redes

ORDENANZA N° 003-05
NNH


Dra. ANA MARÍA VIDALES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FIS. NAT. Y NAT.
UNSL

Lic. DORA AMALIA FRANZINI
VICE DECANA
En: de Cs, Fis, Mat. y Nat. U. N. S. L.